



**ESCUELA NORMAL SUPERIOR ANTIAGO DE TUNJA**  
**CIRCULAR No. 010**

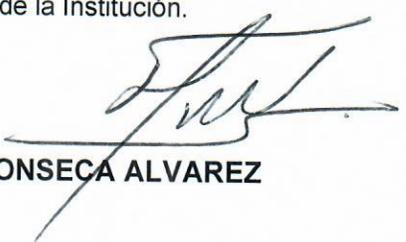
**DE: RECTORIA**  
**PARA: COMUNIDAD EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE TUNJA**  
**FECHA: 1 DE OCTUBRE DE 2021**  
**ASUNTO: AJUSTE TRANSITORIO AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION, PRESENCIALIDAD PLENA Y RENOVACION DE MATRICULA.**

Cordial saludo:

En nombre del Consejo Directivo, los Directivos docentes, Docentes y Personal Administrativo; extendiendo un fraternal saludo a todos los padres de familia y/o tutores de nuestros estudiantes. Con el objeto de hacer precisión en algunos aspectos de suma importancia para la vida institucional, me permito dar la siguiente información:

1. Ante las dificultades académicas en que se encuentra un alto número de nuestros estudiantes y con el ánimo de evitar el fracaso escolar, el Consejo Académico en reunión del día 30 de septiembre de 2021, determinó como una estrategia que posibilite la promoción de los estudiantes, la modificación del Sistema Institucional de Evaluación Educativa en el sentido que se puedan habilitar tres (3) áreas, de las cuales tienen la posibilidad en caso de pérdida, de rehabilitar una (1) de ellas. Los demás componentes del Sistema Institucional de Evaluación Educativa (S.I.E. E.) se mantienen sin ningún tipo de cambio o modificación.
2. Presencialidad de los estudiantes; la Resolución No. 007 del 2 de junio de 2021, establece los criterios y condiciones para el desarrollo de actividades económicas y sociales del Estado y la adopción de protocolos de bioseguridad que permitan su desarrollo; En el Parágrafo 3 del Artículo cuatro "el servicio educativo en educación inicial, preescolar, básica y media, debe prestarse de manera presencial incluyendo los servicios de alimentación escolar.. ." el Artículo quinto "retorno a las actividades laborales, contractuales y educativas de manera presencial. Las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales certificadas organizarán el retorno de las actividades académicas presenciales de los docentes, directivos docentes, personal administrativo y personal de apoyo logístico que hayan recibido el esquema completo de vacunación"; el Artículo ocho establece: vigilancia y cumplimiento: "la vigilancia y cumplimiento de las normas dispuestas en esta resolución estará a cargo de las Secretarías de Educación Municipales. . . en caso de incumplimiento deberán informar a las direcciones territoriales del Ministerio de Trabajo para que adelanten las acciones correspondientes en el marco de sus competencias". La directiva 05 del 17 de junio de 2021 del Ministerio de Educación Nacional, da las orientaciones para el regreso seguro a la prestación del servicio educativo, de manera presencial en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales y exhorta al cumplimiento de la resolución 777, ratificando la necesidad de la presencialidad en todas las sedes de las Instituciones Educativas Oficiales. Adicional a lo anterior la Directiva 012 de la Procuraduría de fecha 25 de junio de 2021; exhorta en su Artículo tercero a Docentes, Directivos Docentes, Personal Administrativo y de Apoyo Logístico a retornar a las actividades educativas de manera presencial. En consecuencia, se ha implementado la alternancia educativa como una forma de desarrollar las actividades pedagógicas, manteniendo el distanciamiento social de los estudiantes y el aforo en la ocupación de salones y demás espacios de uso pedagógico, se ha hecho gradual en la medida en que tanto estudiantes como docentes se han tenido que adaptar a las nuevas condiciones, teniendo presente los protocolos de bioseguridad que todos ya conocemos. Las excepciones en la presencialidad por parte de los estudiantes son mínimas y están sujetas a enfermedades de base o comorbilidades, por tanto, los docentes no están obligados a trabajar en virtualidad con estudiantes que no demuestren la situación antes mencionada. Para facilitar el trabajo en alternancia, la Escuela Normal en la sede central dispuso de servicio de internet en todos los salones y en las sedes Parque Pinzón y Jardín Infantil, el servicio de internet se suministró por parte de la Alcaldía Municipal de Tunja. Para preescolar y primero se entregaron guías de trabajo fotocopiadas que facilitan el desarrollo de actividades tanto dirigidas en el colegio como acompañadas por sus familias durante los días en que permanecen en sus casas.
3. Matriculas: para estudiantes de preescolar del 11 al 29 de octubre de 2021 de 8:00 a. m. a 12:00 m., consultar requisitos en la página web del colegio [www.ensst.edu.co](http://www.ensst.edu.co). Para renovación de matrículas: sede Parque Pinzón 17 de noviembre para Jardín Infantil 16 de noviembre y sede Central 18 de noviembre, cada uno en su jornada de clases con la cooperación de los directores de curso, este proceso con el fin de evitar aglomeración de personas dentro de la Institución.

Atentamente,

  
**MAURICIO FONSECA ALVAREZ**  
**Rector**